



Provincia del Neuquén

2025 - 70° Aniversario de la Provincialización del Neuquén

Número:

Referencia: EX-2025-02370214- -NEU-DESP#MINF - DESIGNACIÓN (E.P.A.S.)

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2025-02370214- -NEU-DESP#MINF del registro del Ministerio de Infraestructura, la Ley de Creación del Ente Provincial de Agua y Saneamiento (E.P.A.S.) 1763, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, su modificatoria Ley 3470, los Decretos DECTO-2025-10-E-NEU-GPN y DECTO-2024-141-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Creación 1763 establece que el Ente Provincial de Agua y Saneamiento (E.P.A.S.), dependiente de la Secretaría de Empresas Públicas del Ministerio de Infraestructura, tiene a su cargo la planificación, ejecución y supervisión de las políticas públicas provinciales en materia de saneamiento urbano mediante el abastecimiento de agua potable, recolección y tratamiento de líquidos cloacales y residuales, siendo prioritario optimizar su capacidad operativa para garantizar la adecuada prestación de servicios esenciales a la población;

Que mediante la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420 y su modificatoria Ley 3470 se ha establecido la estructura del Poder Ejecutivo, Ministerios, Secretarías y Subsecretarías, determinando sus respectivas competencias orgánico-funcionales y facultando al Poder Ejecutivo a reestructurar, fusionar y reordenar las plantas de personal, así como adoptar las medidas necesarias para el mejor cumplimiento de las funciones estatales;

Que el Artículo 46° de la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420 faculta al Poder Ejecutivo a modificar la estructura ministerial, sin aumentar el número de Ministerios, a disponer la creación y/o supresión de Secretarías y Subsecretarías, a reasignar la dependencia funcional de los organismos y empresas públicas, por lo que mediante Decreto DECTO-2025-10-E-NEU-GPN y modificatorios, se determinaron las competencias y dependencias de los Ministerios de la Ley Orgánica 3420 y modificatoria Ley 3470;

Que mediante Decreto DECTO-2025-118-E-NEU-GPN, de fecha 24 de enero de 2025, se deja a cargo de la Secretaría de Empresas Públicas dependiente del Ministerio de Infraestructura, a la señora titular de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, Cra. Carola Vanesa Pogliano, a partir de la firma del presente Decreto y hasta tanto se designe su titular, con carácter "Ad Honorem";

Que a efectos de dar cumplimiento a las funciones y responsabilidades que le fueron conferidas al Ente Provincial de Agua y Saneamiento (E.P.A.S.), mediante Decreto DECTO-2024-141-E-NEU-GPN se

aprobó su estructura orgánico-funcional y designó al personal que lo asistirá en el cumplimiento de la presente gestión de gobierno, a fin de dar cumplimiento a las funciones y responsabilidades que le fueran conferidas;

Que en el marco de las facultades conferidas por la normativa vigente, y con el objetivo de fortalecer la planificación, coordinación y supervisión de las acciones a cargo de las distintas áreas operativas y administrativas del organismo, optimizando la eficiencia en la gestión de los recursos y la ejecución de los programas, resulta necesario la incorporación de un nuevo cargo a la estructura orgánico-funcional del organismo;

Que se cuenta con la intervención de competencia de la Dirección Superior de Ocupación y Salario de la Subsecretaría de Hacienda dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria, y de la Coordinación Legal y Gestión Administrativa del Ministerio de Infraestructura;

Que en virtud de lo expuesto corresponde el dictado de la norma correspondiente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°: **CRÉASE E INCORPÓRASE** en la estructura orgánico-funcional del Ente Provincial de Agua y Saneamiento (E.P.A.S.), dependiente de la Secretaría de Empresas Públicas del Ministerio de Infraestructura, aprobada por Decreto DECTO-2024-141-E-NEU-GPN, el cargo que se detalla en el Anexo **IF-2025-02393789-NEU-SIP#MEPI** que forma parte integrante de la presente norma, a partir de la firma del presente Decreto.

Artículo 2°: **DESÍGNASE/ASÍGNASE** en el cargo de la estructura orgánico-funcional del Ente Provincial de Agua y Saneamiento (E.P.A.S.), dependiente de la Secretaría de Empresas Públicas del Ministerio de Infraestructura, a la persona y en la categoría que se detalla en el Anexo **IF-2025-02394695-NEU-SIP#MEPI** que forma parte integrante de la presente norma, a partir de firma del presente Decreto y mientras dure la presente gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

Artículo 3°: El gasto que demande la presente norma será imputado a las partidas correspondientes del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4°: Por el área correspondiente, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Producción e Industria en su carácter de tal y a cargo del Ministerio de Infraestructura.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.